CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3339 **DE** 08 AGO. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a CLAUDIA LILIANA MORALES PINEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 52223942, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, para desempeñar en encargo el cargo como PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir de la fecha de posesión del encargo y hasta por seis (6) meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **DIANA VITALIA VIVAS PÉREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 46.383.429, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03.**

Que en mérito de lo expuesto,

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3339 **DE** 08 AGO. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **DIANA VITALIA VIVAS PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 46.383.429, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 AGO. 2016

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director Talento Humano